	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-004-RE01
	INFORME EPIDEMIOLOGICO EXTRAORDINARIO	Versión 01	Página 1 de 5

INFORME SOBRE LA MORTALIDAD DE TORTUGAS MARINAS EN LA REGION BRUNCA

Informe N°01 Fecha: 4-febrero-2013

Responsable del informe: Dr. Danilo Leandro
Cargo: Coordinador del Programa Nacional de Salud de Fauna Silvestre.

1. Antecedentes:

El lunes 21 de enero de 2013 se reportó la aparición de un grupo de tortugas marinas muertas en altamar, por parte de una compañía de pesca deportiva. Se realizó inspección en el lugar y efectivamente se encontró un parche de tortugas muertas, además de otras especies como marlins y pez vela. Se logró coleccionar muestras de tejidos de varias tortugas. Las muestras fueron procesadas en el laboratorio de patología de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional.

2. Definición de caso:

Caso sospechoso: *No aplica*

Caso probable: *No aplica*

Casos positivos: *No aplica*

Se presentó mortalidad de tortugas, considerada como superior a lo normal, en la salida del Golfo Dulce. Fue un evento único y no se han presentado nuevos casos desde el reporte inicial. Así como tampoco en ninguna otra zona costera del país.

3. Ubicación espacial del evento:

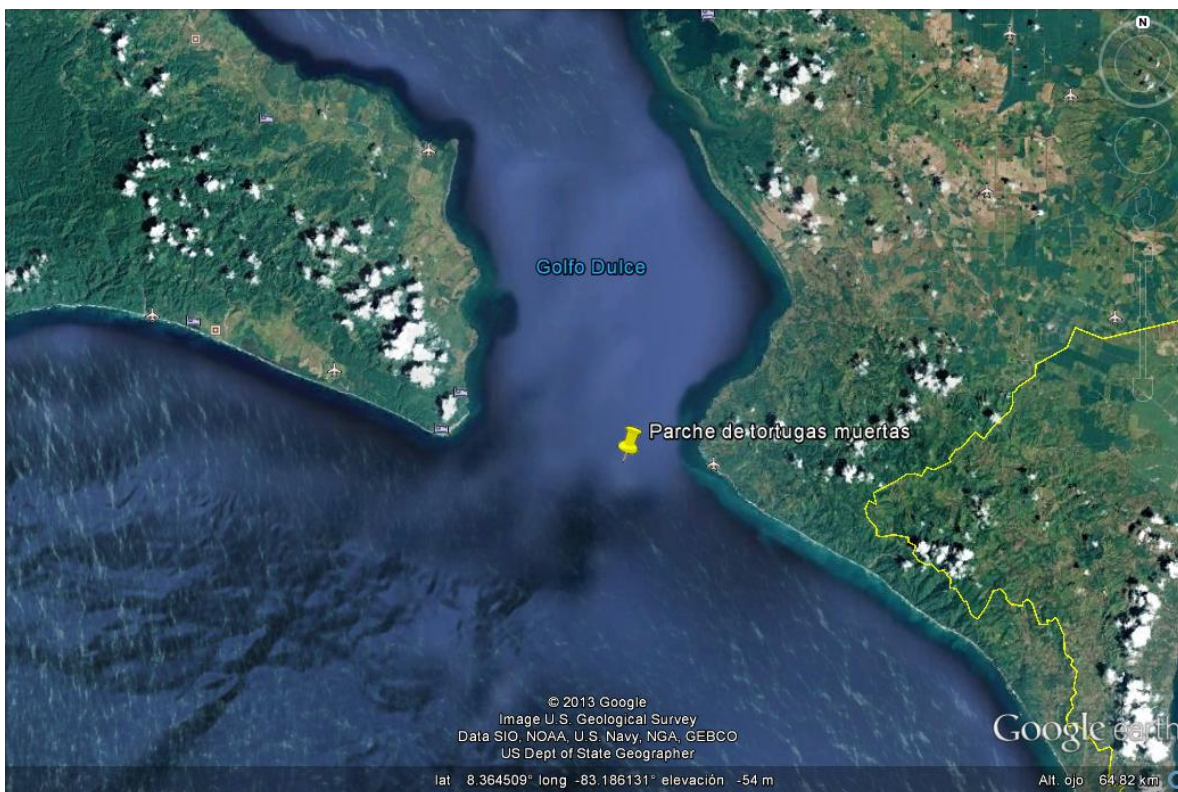
Tabla 1: Ubicación espacial de los casos


N° de focos	Provincia	Cantón	Distrito	Caserío	Cuadrícula	Coordenadas	
						Latitud	Longitud
1	Puntarenas	Osa	n.a.	n.a.	Entre cuadrículas 2245, 2246 y 2251	8.364509	-83.186131

	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-004-RE01
	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EXTRAORDINARIO	Versión 01	Página 2 de 5

El reporte del parche de tortugas se da en la salida del Golfo Dulce casi a nivel de punta Banco. Posteriormente, tanto por informes de Guardacostas como de pobladores y una vez disgregado el parche, se encuentran tortugas muertas en diferentes estados de descomposición en diferentes playas de la zona de Golfo Dulce, como son Playa Tamales (dos individuos), las playas ubicadas entre Caña Blanca y Punta Banco (50 individuos).

Ilustración 1: Mapa de la ubicación geográfica de las cuadrículas de los casos



	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-004-RE01
	INFORME EPIDEMIOLOGICO EXTRAORDINARIO	Versión 01	Página 3 de 5



4. Datos de la enfermedad

El informe de histopatología indica que después del análisis de las muestras, no se evidenció asociación de las muertes con agentes infecciosos ni parasitarios sin embargo, el informe no es concluyente con la causa de muerte.

5. Cronología del evento

Foco N°	Fecha de inicio	Fecha de atención	Fecha ingreso al laboratorio	Fecha de confirmación	Fecha de visitas de seguimiento
1	21-1-2013	22-1-2013	24-1-2013	30-1-2013	25-1-2013


Tabla 2: Cronología de la presentación de los casos

6. Datos del diagnóstico

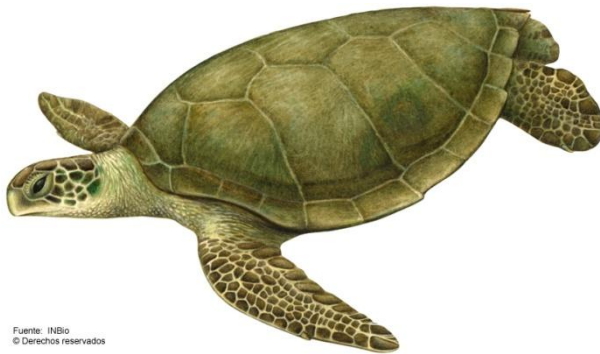
6.1 Nombre del laboratorio: Laboratorio de Patología de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional

6.2 Pruebas de laboratorio usadas: Histopatología

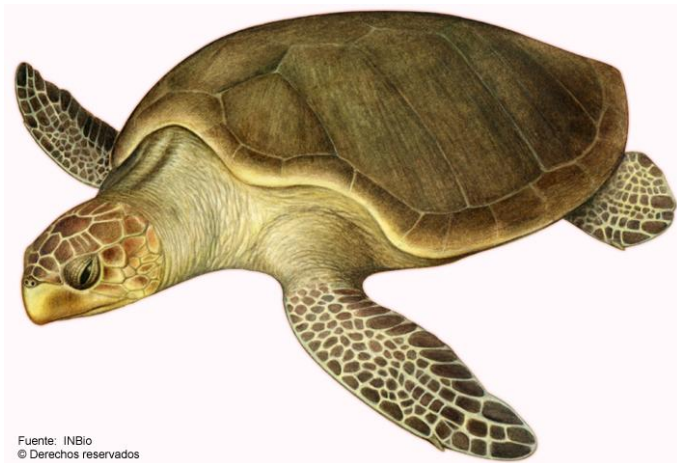
7. Población afectada

	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-004-RE01
	INFORME EPIDEMIOLOGICO EXTRAORDINARIO	Versión 01	Página 4 de 5

N° de foco	Especies	Población expuesta (susceptibles)	N° de casos (enfermos)	Número de animales muertos	N° de animales sacrificados	N° de animales destruidos
1	<i>Chelonia mydas</i> (Tortuga Verde) <i>Lepidochelys olivacea</i> (Tortuga Lora)	desconocido	106	106 (estimado)	n.a.	n.a.




Chelonia mydas (Tortuga Verde)



Lepidochelys olivacea (Tortuga Lora)

8. Medidas sanitarias aplicadas

8.1 Vigilancia: se ha mantenido vigilancia en la zona del evento, no se han encontrado nuevos casos.

	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-004-RE01
	INFORME EPIDEMIOLOGICO EXTRAORDINARIO	Versión 01	Página 5 de 5

9. Interpretación de los resultados

Se puede descartar enfermedad infecciosa o causada por parásitos. No se pudo concluir la causa de muerte.

10. Comentarios y Recomendaciones

Según el decreto No. 34669-MAG, Listado de enfermedades animales de declaración obligatoria, toda persona está obligada a reportar todas las enfermedades contenidas en esa lista y además, “Esta denuncia será obligatoria, no solamente cuando los animales se encuentran evidentemente afectados de alguna de las enfermedades mencionadas en el artículo anterior, sino también cuando la morbilidad o mortalidad sea mayor a lo considerado como normal o se dé por causas desconocidas”